



RAWSON, 14 MAR 2013

VISTO:

La Ley XXIV N° 38, el Expediente N° 276/13-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° inciso 12 de la Ley del visto faculta a la Dirección General de Rentas, a dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;

Que el Artículo 123° de la mencionada Ley autoriza a La Dirección, cuando ésta lo establezca, a designar Agentes de Retención, Percepción y/o información a las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica, los organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo), Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado de los niveles Nacional, Provincial y Municipal y toda entidad que intervenga en operaciones o actos que constituyan hechos impositivos a los efectos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ajustándose a los procedimientos que establezca La Dirección;

Que las actividades desarrolladas por la empresa Embotelladora del Atlántico S.A. - CUIT N° 30-52913594-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 19, Km. 3,7, Villa Esquiú, Provincia de Córdoba, lo encuadran en los sujetos mencionados en el considerando precedente;

Que como antecedente, Embotelladora del Atlántico SA, ha absorbido a la firma Coca - Cola Polar Argentina S.A., este último sujeto designado oportunamente Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por esta Dirección General;

Que por los motivos expuestos ut supra, esta Dirección considera oportuno que Embotelladora del Atlántico S.A. revista el carácter de Agente de Percepción en el citado impuesto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

[Handwritten signature]
 Dr. Roberto G. PORELLO
 Director de Asuntos Legales
 Dirección General de Rentas

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

[Handwritten signature]
 Dra. SALVUCCI, Gladys Ethel
 Directora de Asuntos Técnicos
 C/ Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

Artículo 1.- Designar Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01 de Abril del corriente ejercicio fiscal, a la Cía. Embotelladora del

//... *[Handwritten signature]*
 Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

0205/13



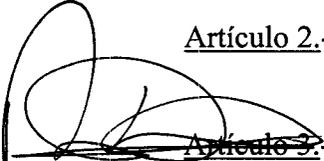
República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -

2

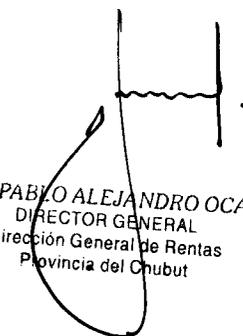
Atlántico SA - CUIT N° 30-2913594-3 domiciliado en Ruta Nacional N° 19, Km. 3,7, Villa Esquiú, Provincia de Córdoba, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 904-231556-0.-

Artículo 2.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.-

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese a los interesados, al Departamento Agentes de Retención y Percepción, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-


Dr. Roberto G. WILLIAMS
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas


Gladys Ethel SALVO
Directora de Asuntos Técnicos
Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas


Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 0205/13 -DGR.-